

Convocatoria 2021



“Reactivación de la industria creativa y cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante la contingencia por COVID-19”

Diagnóstico:

La pandemia por COVID-19 ha generado la cancelación de actividades artístico-culturales, ajustes presupuestales y el cierre de espacios públicos y privados dedicados a este quehacer, afectando personal, creativa y económicamente a todos los actores de la “economía naranja” (sector de la cultura y las industrias creativas).

Por ello, se propone dar continuidad a esta acción social, permitiendo ofrecer una programación de actividades artístico-culturales, como medio de desarrollo humano, esparcimiento y cohesión social de la ciudadanía; en un ambiente controlado, cumpliendo con las medidas de distanciamiento social y protocolos sanitarios que indica la Secretaría de Salud y el Gobierno de la Ciudad de México para prevenir contagios de COVID-19.

Objetivo y Alcances:

Reactivar la “economía naranja” mediante la programación de proyectos artísticos beneficiarios de la acción social “Reactivación de la industria creativa y cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante la contingencia por COVID-19”, a través de la entrega de un apoyo económico.

Metas físicas:

Hasta 14 representantes de los grupos artísticos, artistas visuales, escritores y cineastas, (250 facilitadores aproximadamente, actores de la “economía naranja”).

Programación presupuestal:

La acción social cuenta con un monto de **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que serán distribuidos de la siguiente manera:

- Un apoyo económico de **\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, otorgado en dos exhibiciones y por única ocasión a cada uno de los 6 proyectos escénicos seleccionados.
- Un apoyo económico de **\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a cada uno de los 4 proyectos visuales seleccionados.
- Un apoyo económico de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)** otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a la crónica literaria acreedora al primer lugar.
- Un apoyo económico de **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)** otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a la crónica literaria acreedora al segundo lugar.
- Un apoyo económico de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)** otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a la crónica literaria acreedora al tercer lugar.
- Un apoyo económico de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)** otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a la crónica literaria acreedora al cuarto lugar.

Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario:

Se ingresará a través de una convocatoria que será publicada en la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez (www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx), así como en sus redes sociales.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos, documentos, tiempos y mecanismos, a través del sitio electrónico proporcionado en la convocatoria.

Los proyectos seleccionados para la implementación de esta acción social serán publicados en la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez (www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx).

Una vez publicados los proyectos seleccionados, los responsables deberán presentar la documentación administrativa necesaria para la integración de un expediente.

Datos personales del responsable del proyecto y de todos los integrantes:

- Nombre completo
- Lugar y fecha de nacimiento
- Sexo
- Edad
- Grado máximo de estudios
- Datos de contacto: domicilio, correo electrónico y teléfono celular
- Ocupación
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante
- Carta firmada donde, en su caso, los integrantes del grupo, nombren al representante y responsable del proyecto

Datos generales del proyecto:

- Nombre del espectáculo, exposición, cortometraje o crónica
- Descripción de la propuesta artística con extensión máxima de 500 palabras

Documentos:

- Identificación oficial del responsable
- Comprobante de domicilio del responsable, no mayor a 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de la solicitud de los apoyos de la presente acción.

Requisitos de permanencia / causales de baja temporal:

- Cumplir con la calendarización de los proyectos en los días y horarios estipulados por la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez.
- Ofrecer calidad y trato digno al público.

Causales de baja definitiva:

- Si la persona responsable del proyecto presenta escrito de renuncia a la acción social por voluntad propia.
- Si se comprueba que los proyectos no cumplen con lo establecido en la carta de aceptación.
- Si se agrede o pone en riesgo la seguridad o integridad del público, o del personal de la Alcaldía.
- Si se hace uso indebido de la acción social con el fin de obtener beneficios personales.

En caso de alguna baja definitiva, la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez, podrá suspender la entrega del apoyo económico, así como reasignarlo a otro proyecto participante en la convocatoria.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Los proyectos beneficiarios podrán presentar quejas o inconformidades cuando consideren que han sido perjudicados en la aplicación de la acción social por una acción u omisión del personal responsable, a través de:

- Cita: En la oficina de la Dirección de Cultura, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 bis Edif. Centro de Atención Social Especializada (CASE) 2do piso, lunes a viernes, de 10:00 a 19:00 hrs.
- Vía telefónica: 54225300 ext. 4441.
- Vía mail: derechosculturalesbj@gmail.com.

La persona que desee interponer la queja o inconformidad tendrá 28 días hábiles como máximo, posteriores a la acción u omisión. La respuesta a las quejas o inconformidades estará a cargo de la Dirección de Cultura, en un plazo de 15 días hábiles.

Las quejas e inconformidades podrán presentarse también ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez, ubicado en av. División del Norte 1611, col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, tel. 56059694 o 54225300 ext. 1138.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México (Tlaxcoaque 8, col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc).

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

Evaluación y monitoreo:

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML), en la que se integran indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria.

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su publicación en la página oficial de la Alcaldía y redes sociales.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

f t i / bjalcaldia

www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx

